



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN, EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DIRIGIDOS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL EJERCICIO 2025.

### ANTECEDENTES

**1º.** Mediante Resolución nº 6609/2025, de fecha 01/08/2025, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la CONVOCATORIA PARA CONCEDER SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN, EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DIRIGIDOS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL EJERCICIO 2025. A tal fin, a través de la citada convocatoria se concederán a las Corporaciones Locales de Canarias, en cuyo municipio haya más de 1000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo desempleadas, paradas de larga duración, a fecha de 31 de marzo de 2025, subvenciones destinadas a financiar costes laborales derivados de la contratación de las mismas para la ejecución de proyectos de obras o servicios de interés general y social, que sean competencia de las Administraciones Locales, y en los que se imparta, formación para el empleo, o bien formación en competencias transversales, clave o básica a personas paradas de larga duración (a partir de ahora PLD) con déficit formativo.

**2º.** Mediante Resolución nº 7278/2025, de fecha 04/09/2025, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se modifica el plazo de presentación de las solicitudes así como la obtención del anexo I de la solicitud que se obtiene de SISPECAN, de la Convocatoria citada.

**3º.** El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/09/2025, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que aparecen en el **Anexo I** de esta Resolución.

**4º.** Evacuados, en su caso, los trámites de subsanación de solicitudes, con fecha 13 de noviembre de 2025 se reunió por video conferencia el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas y admitidas como válidas.

A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11).

**Segunda.--** La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo, que establece, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo, previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificado por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre; y en base a la Disposición Adicional cuarta de dicha Orden TES/1077/2023, donde se indica que corresponde a los





Servicios Públicos de Empleo de cada Comunidad Autónoma, la aprobación y desarrollo de las correspondientes Convocatorias.

**Tercera.-** Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2025: 2025.50.01.241H.450.04.00, Línea de actuación 50400037, denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación. Fondo: 4050030 Fondos de Conferencia Sectorial, por un importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 €).

**Cuarta.-** La concesión de la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Quinta.-** En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento, ha sido observada la normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

#### **R E S U E L V O**

**Primero.-** Conceder subvenciones a las Entidades relacionadas en el **Anexo II** de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación 2025.50.01.241H.450.04.00, Línea de actuación 50400037, denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación, por un importe total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.971.932,98 €)** para la contratación del número de personas trabajadoras y categorías profesionales relacionadas en dicho Anexo, que supone una **contratación total de 853 personas demandantes** de empleo desempleadas paradas de larga duración. Dado que todos los expedientes del Anexo II han obtenido puntuación suficiente, el anexo se ha ordenado por el NIF de cada entidad.

**Segundo.- No estimar las solicitudes de subvención contenidas en el Anexo III de la presente Resolución, por los motivos que se consignan en dicho anexo.**

**Tercero.-** En cumplimiento de lo indicado en el punto Decimotercero del resuelvo de la Convocatoria, se comunica a los beneficiarios de la presente subvención que la fecha de inicio de los proyectos será a partir de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del SCE, no pudiendo exceder dicho comienzo del **1 de diciembre de 2025**, o en la fecha prevista por la entidad en la memoria, de ser ésta posterior. Este plazo podrá ser ampliado por causas excepcionales debidamente motivadas, mediante acuerdo de la Dirección del Servicio Canario de Empleo. En todo caso, el inicio debe ser siempre antes del 31 de Diciembre de 2025. El objetivo es permitir que las personas participantes obtengan mejores resultados tanto en las pruebas de Competencias Clave o básicas, como en la prueba libre para la obtención directa del Graduado en ESO,

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe de finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución.

Los proyectos se deberán ejecutar como máximo dentro de los **nueve (9)** primeros meses siguientes a aquél en que se concede la subvención.

**Cuarto.-** El inicio del proyecto implica automáticamente la aceptación de la subvención concedida en todos sus términos y se deberá acreditar con el Certificado de Inicio, que se obtendrá del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias, SISPECAN-PCOL, cuyo modelo se encuentra en la página Web del SCE, <https://www.gobiernodecanarias.org/empleo> en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde el día siguiente al comienzo del mismo. En caso de que no se comunique el inicio del proyecto dentro del referido





plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención, pudiendo procederse al inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la misma.

Junto al Certificado de Inicio del Proyecto se presentará:

- Escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas, según proceda, siendo el tamaño mínimo de los mismos A3, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo Decimoséptimo de la Convocatoria relativo a la información y publicidad; así como fotos que acrediten dicha ubicación. Aplicando además el resuelvo Undécimo de la presente Resolución.
- Los contratos de trabajo realizados (en los que deberá constar expresamente que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Servicio Canario de Empleo), así como la comunicación de los mismos.
- Declaración responsable de la/s persona/s participante/s en el proyecto, que se obtendrá de la aplicación SISPECAN PCOL-Organismos en la pestaña Ejecución.

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución se deberá hacer constar expresamente, en los contratos y demás documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la Comunidad Autónoma, los elementos identificativos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en cumplimiento de lo previsto en la Orden TES/866/2025, de 1 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2025, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (BOE de 08/08/2025).

2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

En la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en el procedimiento <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/4832>, una vez iniciado el plazo de solicitud, estará disponible el modelo de cartel anunciador a utilizar.

3.- Por otra parte, de acuerdo con el resuelvo decimoséptimo de la Convocatoria, el beneficiario de la subvención debe comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada. El SCE podrá establecer, mediante resolución, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado.

**Quinto.-** La subvención se destinará a sufragar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, los costes salariales y de seguridad social de las personas demandantes de empleo a contratar, según los requisitos consignados en el Resuelvo Séptimo de la Resolución nº 6609/2025, de fecha 01/08/2025, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la Convocatoria.

La subvención se ha calculado en función de los datos económicos aportados por las entidades, siendo éstas responsables de la veracidad de los mismos y no eximiendo a la entidad de la obligación de abonar los costes salariales reales que se produzcan durante el proyecto, por lo que la aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (costes por encima de la subvención concedida, actualizaciones salariales, ...).

**Sexto.-** Los planes de empleo de la presente Resolución tienen incorporadas competencias transversales, clave o básicas, durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de las personas participantes, y adquirirán, simultáneamente, una experiencia profesional retribuida, durante el 60% restante de la jornada, ejecutando obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las Administraciones locales beneficiarias y que comporten la contratación de personas trabajadoras desempleadas, preferentemente, en los servicios personalizados de carácter





cotidiano, los servicios de utilidad colectiva, de ocio, cultura y turismo, de promoción del medio ambiente, de recuperación del patrimonio histórico y, en general, de los servicios derivados de la Ley de dependencia, con una duración máxima de 9 meses, no pudiendo finalizar más allá del 30 de septiembre de 2026. Además, en los proyectos participarán docentes que impartirán la formación prevista en el proyecto, personal que coordinará la práctica profesional y personal de apoyo, éste último en los proyectos que así lo hayan solicitado, siendo todos desempleados, parados de larga duración, inscritos como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo.

**Séptimo.**- Los contratos de las personas trabajadoras se deberán registrar en el aplicativo Contrat@ en el plazo de 10 días desde el inicio de la relación laboral, y siempre antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso de que alguna persona trabajadora se incorpore en el 2026, dispondrá de ese mismo plazo de diez días para su registro.

**Octavo.**- Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante el Servicio Canario de Empleo la documentación en el plazo previsto en el resuelvo Cuarto de esta Resolución. Recibida la misma, el SCE procederá al abono del cien por cien (100%) de la subvención concedida, debiendo remitir la Entidad beneficiaria, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la recepción de fondos. El abono se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden TES 1077/2023, modificada por la Orden TES/234/2025, no procediendo la constitución de garantía previa al pago, puesto que las entidades beneficiarias se encuentran exentas de prestarla.

**Noveno.**- En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Décimo.**- En caso de no haber personas demandantes de empleo inscritas en la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación del importe subvencionado y que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este Órgano Gestor.

**Decimoprimer.**- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones que el SCE, o cualquier órgano de control de la Comunidad Autónoma de Canarias, considere oportunas para verificar la conformidad de los datos de declaración responsable, por lo que la entidad está obligada a conservar y custodiar toda la documentación justificativa, y ponerla a plena disposición de los órganos con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con la normativa vigente, por un período mínimo de cuatro años, contados a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la citada justificación.

Igualmente la entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Decimosegundo.**- La entidad beneficiaria presentará en el Servicio Canario de Empleo, dentro del mes siguientes a aquél en el que se produzca el último pago correspondiente al proyecto, efectuado en el plazo reglamentario, toda la documentación preceptiva en relación con la justificación de la subvención concedida, según el Resuelvo Decimocuarto *“Justificación de la subvención”*, de la Convocatoria:

- Declaración responsable donde conste el pago final, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria.
- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad beneficiaria, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas, de acuerdo con el artículo 34 del decreto 36/2009. Así como de aquellos fondos propios o de cualquier otra fuente financiera distinta de subvención percibida.
- Informe fin de obra o servicio emitido por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada (tanto de la obra/servicio ejecutado como de la formación impartida y sus resultados), debidamente firmada por el representante de la entidad beneficiaria, tanto de la publicidad pasiva como de la activa (indicada en el punto 5 del resuelvo decimocuarto). La





memoria final deberá incorporar una evaluación sobre el impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de las personas beneficiarias y explicativo de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas, en el caso de haberse comprometido a ello, con el objeto de obtener mayor puntuación en el momento de solicitud y baremación del proyecto.

- Declaración responsable de que disponen de todos los partes horarios firmados por las personas contratadas para la ejecución del proyecto y estará a disposición del SCE en cualquier momento.
- Justificante, en su caso, del reintegro en la cuenta bancaria del SCE, de los fondos no utilizados, que tendrán la consideración de devolución voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- En el caso de que se detectara, en expedientes en los que se presente una justificación como total, que no todos los trabajadores han permanecido en el proyecto todo el tiempo previsto en la resolución de concesión (por lo que no procederá la justificación total del expediente), la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, además de la certificación y documentación indicada en este apartado, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes.

Dicha información se ajustará al modelo de Cuenta Justificativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que estará disponible en el procedimiento <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/4832>, que deberá presentarse firmada en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración, que, junto con la consulta de vida laboral de los participantes, permitirá comprobar el importe de subvención gastada, así como la documentación soporte de dicha cuenta justificativa. Igualmente el SCE podrá establecer una muestra de expedientes en los que revisará, con los datos de la vida laboral y el importe subvencionado por trabajador (tope máximo o valor del convenio colectivo) el importe de subvención justificado.

**Decimotercero.-** El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, así como de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, facultará al SCE para iniciar el procedimiento administrativo de reintegro, regulado en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

**Decimocuarto.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de las entidades beneficiarias de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

CAJAMAR: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160  
CAIXABANK: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma a la entidad interesada.

**Decimoquinto.-** La gestión de las entidades beneficiarias que participarán en los proyectos financiados mediante la presente Resolución, se realizará mediante el aplicativo del Servicio Canario de Empleo denominado SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales, que permitirá el acceso de la Corporación Local, o su entidad vinculada o dependiente, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe regirse por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Esta herramienta le permite a la entidad beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas trabajadoras en el momento del inicio de la relación laboral. En el caso de que se contraten personas trabajadoras que en el momento del inicio no cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, cuyo contraste en el aplicativo hubiera permitido detectar esa incidencia, los gastos correspondientes a estas correrán a cargo de la entidad, exclusivamente, ya que la verificación en el momento del inicio de la relación laboral podía haber evitado errores.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a este aplicativo al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales). Para ello se facilitarán a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen la situación familiar y situaciones especiales que cada entidad beneficiaria debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo. La introducción de dicha información deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación de la persona participante en el proyecto o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de la información más actualizada sobre las personas participantes y acciones del proyecto. En este contexto, se ha actualizado el aplicativo a efectos de poder contemplar las sustituciones de las personas trabajadores para aquellos casos en que la entidad ha informado alguna persona beneficiaria con el resultado de "baja anticipada", porque dispone de fecha fin real informada anterior a la fecha fin prevista. Este resultado debe tener alguno de estas dos condiciones: no sustituye o sustituye, en cuyo caso deberá proceder a la correspondiente sustitución.

2. Este acceso de las entidades beneficiarias al fichero, es solo y exclusivamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución; en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas.

3. La Entidad tratará los datos, conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en esta resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

**Notificar** esta Resolución a las entidades interesadas con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que puedan ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

---

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

---

*El presente acto administrativo ha sido PROPUESTO por  
La Subdirectora de Empleo*





**Anexo I**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº expediente administrativo	Nº expediente PLATEA	NIF	Corporación Local	Proyecto	Total trabajadores	Subvención solicitada S.C.E.	Duración obra
3501625CA01	7/1/2025-0519110458	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (I.M.E.F.)	ACTIVA-TE X	135	1.398.922,48	8,5
3500225AA01	12/1/2025-0519110458	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	AGÜIMES FORMATE 2025	34	342.116,78	8,0
3500425AA01	22/1/2025-0519110458	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE ACTIVA 2025	36	290.199,77	6,0
3500625AA01	8/1/2025-0519110458	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2025	26	246.945,26	7,5
3500925AA01	10/1/2025-0519110458	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 9	32	287.652,03	9,0
3501125AA01	16/1/2025-0519110458	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2025	45	312.753,73	6,3
3501725AA01	15/1/2025-0519110458	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO, GENERANDO OPORTUNIDADES	34	389.111,67	9,0
3501925AA01	9/1/2025-0519110458	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	M+ LABORA	36	297.576,77	7,5
3502225AA01	20/1/2025-0519110458	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	REVITALIZA SANTA LUCÍA PLD 2025	17	183.355,53	9,0
3800125AA01	2/1/2025-0519110458	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2025"	23	263.473,25	9,0
3800625AA01	11/1/2025-0519110458	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2025	41	374.075,35	9,0
3801125AA01	23/1/2025-0519110458	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE Candelaria	MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y EL PAISAJE DE Candelaria 2025	25	265.159,73	9,0
3801725AA01	14/1/2025-0519110458	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2025	36	313.733,38	9,0
3802025AA01	1/1/2025-0519110458	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GUÍMAR RESTAURA 2025	32	276.371,04	7,5
3802225AA01	18/1/2025-0519110458	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2025	28	289.190,85	9,0
3802325AA01	13/1/2025-0519110458	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LA LAGUNA EMPLEA. 2025	80	727.091,44	8,0
3802425AA01	5/1/2025-0519110458	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2025	32	242.327,75	6,5
3802625AA01	4/1/2025-0519110458	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2025	33	328.642,83	9,0
3802825AA01	17/1/2025-0519110458	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO PUERTO DE LA CRUZ 2025 (PLD 2025)	33	368.684,04	9,0
3803125AA02	3/1/2025-0519110458	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	FORMA EMPLEO 10	37	345.554,58	9,0
3803825AA01	21/1/2025-0519110458	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2025-2026	112	949.011,97	7,5
3803925AA01	19/1/2025-0519110458	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSSULA	"SANTA URSSULA CAMINA CONTIGO"	25	238.200,77	9,0
3804325AA01	6/1/2025-0519110458	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACIÓN 2025-2026	35	357.985,09	9,0





**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS**

<b>Numero expediente</b>	<b>Numero expediente PLATEA</b>	<b>CIF</b>	<b>Corporacion local</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Total trabajadores</b>	<b>Subvencion del SCE solicitada</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Grupo Cotizacion</b>	<b>Duracion total</b>	<b>Numero trabajadores</b>	<b>Baremo</b>
3801725AA01	14/1/2025-0519110458	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	Plan de Empleabilidad Granadilla 2025	36	313.733,39€	ALBANIL CAPATAZ LIMPIADOR PEON DE OBRAS PÚBLICAS PEÓN CONSTRUCCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO MEDIO	8 8 10 10 10 7 2	7 M 7 M 7 M 7 M 7 M 9 M 8 M	2 2 7 16 6 1 2	<b>22,26</b>
3500625AA01	8/1/2025-0519110458	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2025	26	246.945,26€	ALBANIL OFICIAL 1º/25 APRENDIZ DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES/25 APRENDIZ VIVERISTA/25 JARDINERO/A OFICIAL 1º/25 MAESTRO/25	8 10 10 8 2	7 M 7 M 7 M 7 M 7.5 M	1 14 8 1 2	<b>20,75</b>
3501925AA01	9/1/2025-0519110458	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	M+ LABORA	36	297.576,77€	CAPATAZ/ENCARGADO LICENCIADOS Y PROF MERC ( PROFESOR/A ) PEÓN JARDINERÍA	5 1 10	7 M 7.5 M 7 M	2 2 32	<b>20,53</b>
3801125AA01	23/1/2025-0519110458	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y EL PAISAJE DE CANDELARIA 2025	25	265.159,73€	Peón Aux. Administrativo/a AEDL (175) Educador/a (160) Encargado/a de servicios varios (92)	10 7 2 8	8 M 9 M 9 M 8 M	22 1 1 1	<b>20,29</b>
3802225AA01	18/1/2025-0519110458	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2025	28	289.190,85€	PEON DE CONSTRUCCION PEÓN AGRICOLA DOCENTES OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRATIVO	10 10 2 5	8.5 M 8.5 M 9 M 9 M	16 9 2 1	<b>19,50</b>



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_ndc=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0kuPz9dCsd5nFnpT4Lg9yLNRNW4c8ojvY

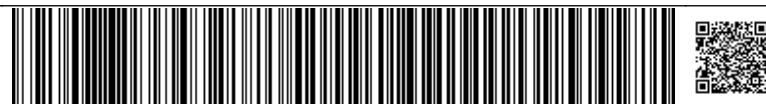




3803925AA01	19/1/2025-0519110458	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	PLD 2025-2026	25	238.200,77€	DOCENTES CONDUCTOR + 7500 KG OFICIAL DE 1 <sup>a</sup> PEÓN PEÓN LIMPIEZA OFICIAL 2 <sup>a</sup> ADMINISTRATIVO/A	2	9 M	2	<b>18,55</b>
3501625CA01	7/1/2025-0519110458	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE X	135	1.398.922,48€	PEONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO TÉCNICO GRADO MEDIO	10	8 M	127	<b>18,47</b>
3802025AA01	1/1/2025-0519110458	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUÍMAR	GUÍMAR RESTAURA 2025	32	276.371,04€	Capataz Peón TÉCNICO GRADO MEDIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	7 M	3	<b>17,94</b>
3803125AA02	3/1/2025-0519110458	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMA EMPLEO 10	37	345.554,58€	ALUMNADO-TRABAJADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOCENTE ORIENTADOR/A	10	8.5 M	33	<b>17,78</b>
3502225AA01	20/1/2025-0519110458	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	Revitaliza Santa Lucía PLD 2025	17	183.355,53€	ENCARGADO CAPATAZ PLD 25 PEONES GENERALES PLD 25 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PLD 25	8	8.5 M	1	<b>17,52</b>
3500425AA01	22/1/2025-0519110458	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE ACTIVA 2025	36	290.199,77€	PEONES DE MANTENIMIENTO PEÓN CONSTRUCCIÓN PEÓN DE LIMPIEZA PEÓN PINTOR TÉCNICO DE GRADO MEDIO (MAESTRO) AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN OFICIAL DE LIMPIEZA OFICIAL PINTOR	10	5.5 M	4	<b>16,19</b>



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0kuPz9dCsd5nFnpT4Lg9yLNRNW4c8ojvY

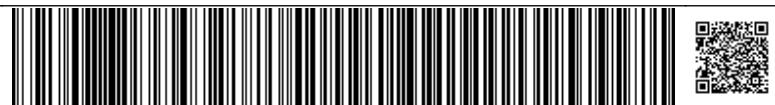




3804325AA01	6/1/2025-0519110458	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	TACORONTE EN FORMACION 2025-2026	35	357.985,09€	LIMPIADOR/A OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO PEON AUXILIAR ADMINISTRATIVO TITULADO DE GRADO MEDIO	10 8 10 7 2	8.5 M 8.5 M 8.5 M 9 M 9 M	10 2 10 10 1 2	<b>16,14</b>
3802425AA01	5/1/2025-0519110458	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Revalorización de espacios públicos y mejora de los servicios del municipio de Los Llanos de Aridane 2025	32	242.327,75€	Encargado general Peón Limpieza 2025 Peón del sector de la construcción Titulado de Grado Medio Auxiliar administrativo Titulado de Grado Superior	3 10 10 2 7 1	6 M 6 M 6 M 6 M 6.5 M 6 M	2 13 13 2 1 1	<b>11,68</b>
3500925AA01	10/1/2025-0519110458	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	Gáldar por la Formación 9	32	287.652,03€	Peón Alumno Trabajador Auxiliar Administrativo Profesor de EGB / Docente para la Formación	10 7 2	8.5 M 9 M 9 M	29 1 2	<b>11,03</b>
3803825AA01	21/1/2025-0519110458	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2025-2026	112	949.011,97€	OPERARIO LIMPIEZA PEON TEC. GRADO MEDIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCARGADO OFICIAL DE 1º PROFESOR DOCENTE TEC. GRADO MEDIO TEC. GRADO SUPERIOR	10 10 2 7 4 8 2 1	7 M 7 M 7 M 7.5 M 7 M 7 M 7.5 M 7.5 M	30 60 1 1 5 5 7 2	<b>11,01</b>
3800625AA01	11/1/2025-0519110458	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	Programa de Promoción de la Formación y el Empleo Arona 2025	41	374.075,35€	Encargado Operario de limpieza Peón Técnico de Grado Medio	8 10 10 2	8.5 M 8.5 M 8.5 M 9 M	2 27 10 2	<b>10,59</b>
3800125AA01	2/1/2025-0519110458	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"Mejora de la Empleabilidad de Adeje 2025"	23	263.473,25€	Encargado de Obra Peón Aux. Admvo SMI 2025 Técnico Medio	4 10 7 2	8.5 M 8.5 M 9 M 9 M	2 18 1 2	<b>10,21</b>



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0kuPz9dCsd5nFnpT4Lg9yLNRNW4c8ojvY





3802825AA01	17/1/2025-0519110458	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	Programa Especial de Empleo Puerto de la Cruz 2025 (PLD 2025)	33	368.684,04€	Peón de Limpieza	10	8.5 M	14	<b>10,03</b>
							Peón de Obras	10	8.5 M	14	
							Albañil Oficial de Primera	8	8.5 M	2	
							Capataz	3	8.5 M	1	
							Diplomado	2	9 M	2	
3802625AA01	4/1/2025-0519110458	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACION A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2025	33	328.642,83€	Alumnos-trabajadores	10	8.5 M	27	<b>9,80</b>
							Encargado	3	8.5 M	2	
							Administrativo Oficial de Primera	5	9 M	1	
							Titulado Grado Superior	1	9 M	3	
3500225AA01	12/1/2025-0519110458	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	AGÜIMES FORMATE 2025	34	342.116,78€	PEON DE JARDINERIA - ALUMNO	10	7.5 M	20	<b>8,00</b>
							PEON DE OBRAS - ALUMNO	10	7.5 M	10	
							AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8 M	1	
							DIRECTOR - DOCENTE	2	8 M	1	
							DOCENTE 1	2	8 M	1	
							DOCENTE 2	2	8 M	1	
3501125AA01	16/1/2025-0519110458	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO VILLA DE INGENIO 2025	45	312.753,73€	IV. OFICIAL DE OFICIOS (2024.1)	8	6 M	2	<b>6,86</b>
										1	
										2	
							V. PEÓN Y ASIMILADOS (2024.1)	10	6 M	16	
										21	
							II. TÉCNICO DIPLOMADO (2024.1)	2	6.3 M	2	
							III. TÉCNICO TITULADO FP2 [GC 05] (2024.1)	5	6.3 M	1	
						853	7.971.932,98				



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0kuPz9dCsd5nFnpT4Lg9yLNRNW4c8ojoY





**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Nº expediente administrativo	Nº expediente PLATEA	NIF	Corporación Local	Proyecto	Causa
3501725AA01	15/1/2025-0519110458	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO, GENERANDO OPORTUNIDADES	Desiste de su solicitud (Registro n.º SCEM 85112/2025 de 31/10/2025)
3802325AA01	13/1/2025-0519110458	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	LA LAGUNA EMPLEA, 2025	Denegada por incumplimiento del art. 13.2.G, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con art. 21 del Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento de la ley 38/2003



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	
Fecha: 13/11/2025 - 13:17:49 Fecha: 13/11/2025 - 12:54:51	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9051 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/11/2025 13:23:05	
Fecha: 13/11/2025 - 13:23:05	
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=0kuPz9dCsd5nFnpT4Lg9yLNRNW4c8ojvY">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=0kuPz9dCsd5nFnpT4Lg9yLNRNW4c8ojvY</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 14:10:40	